

AUDIPRO				
Fecha	Número de orden de compra	Fecha de nacimiento	Sexo	Lugar de intervención
27/6/2023	6569	2/2/1984	F	Hospital Británico
15/12/2023	14715	1/7/1980	F	Médica Uruguaya
9/7/2024	9833	6/3/1977	F	Hospital Británico
14/8/2024	11327	31/12/2013	M	Hospital Británico
15/8/2024	11387	3/4/2015	M	Hospital Británico
1/10/2024	13542	29/1/1966	M	Hospital Británico
14/10/2024	14134	5/9/2019	M	Hospital Británico
22/11/2024	15419	22/5/1992	M	Hospital Británico

AUDICAL				
Fecha	Número de orden de compra	Fecha de nacimiento	Sexo	Lugar de intervención
2/1/2023	12735	9/11/1976	F	Hospital de Clínicas
26/8/2024	11905	23/11/2000	F	Hospital de Clínicas
9/10/2024	13898	30/10/1964	M	Hospital de Clínicas
16/10/2024	14266	9/2/2017	M	Hospital Británico
17/10/2024	14329	30/10/2014	F	Hospital Pereira Rosell
12/11/2024	15240	21/2/1966	F	Corporación Médica de Tacuarembó
18/11/2024	15294	7/9/1959	M	Hospital de Clínicas
2/12/2024	15576	13/1/2017	F	Hospital Británico
11/12/2024	15754	4/7/2005	F	Hospital Británico

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el peticionante solicita información referente a:

i) cantidad de condenas judiciales que se obtuvieron por audífonos osteointegrados (también llamados implantes osteointegrados o audífonos implantables a hueso) desde el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, indicando año, sexo y edad de los pacientes; ii) cuántos de todos los audífonos que se obtuvieron en cumplimiento de condena judicial corresponden al proveedor AUDICAL S.A.S. y cuántos corresponden a AUDIPRO S.R.L. y iii) cuántos de los procedimientos quirúrgicos de implantes se realizaron en el Hospital Británico, cuántos se implantaron en el Hospital de Clínicas “Dr. Manuel Quintela” y cuántos en otros centros (públicos y/o privados);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Matias Nicolas Quintero Sosa, titular de la cédula de identidad N° 5.074.364-4, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-468-2025

VF